



Secretariat of the Permanent Forum on Indigenous Issues, Department of Economic and Social Affairs
Room S-2954, United Nations, New York, New York, USA 10017
Tel: +1 917 367 5100, Fax: +1 917 367 5102, indigenous_un@un.org

**Mensaje del Sr. Alvaro Pop,
Presidente del Foro Permanente de las Naciones Unidas
para las Cuestiones Indígenas en ocasión de la adopción de la
Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**

25 Julio 2016

La adopción de la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas durante la cuadragésima Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) realizada en Santo Domingo, República Dominicana, era un hecho histórico.

La Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas así como su derecho a la libre determinación; a los territorios, tierras y recursos; a la paz, seguridad y protección; al desarrollo; a la espiritualidad y la preservación de las culturas indígenas en las Américas. Además reconoce el derecho de las mujeres indígenas y el de los pueblos en aislamiento voluntario o contacto inicial. Asimismo, señala que los derechos reconocidos en ésta Declaración y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas constituyen las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas de las Américas.

Esta Declaración, es el resultado del diálogo entre Estados y Pueblos Indígenas por 17 años, por tanto, sin implementación no seremos capaces de lograr el pleno respeto de los derechos de los pueblos indígenas.

Hago un llamamiento a los gobiernos para avanzar en la adecuación y armonización de las legislaciones nacionales y políticas públicas con la plena participación de los pueblos indígenas. El establecimiento de mesas de concertación para el diálogo entre los pueblos indígenas y los gobiernos serán señales claras para promover, respetar y cumplir con los compromisos asumidos en ésta Declaración, así como en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio No. 169 de la Organización del Trabajo y otros instrumentos de derechos humanos.

El Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas constituye una plataforma significativa para que los Estados y pueblos indígenas de las Américas expongan los avances y desafíos en este caminar. El marco jurídico existe, ahora es voluntad política de los Estados cumplir con estos compromisos.